CONTRATO Nº 018/2017

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en Avda. Laudo Hayes y Dr. Contessi de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ANTONIO RAMON SALDIVAR BOBADILLA**, con Cédula de IdentidadN°1.490.875, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **3A CONSTRUCCIONES**, domiciliada en la calle Santina Ivaldi de Dominguez c/ La Victoria de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 4.873.598, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"CONSTRUCCION MURALLA PERIMETRAL CLUB DEPORTIVO UNION – VILLA HAYES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la realización del llamado de "CONSTRUCCION MURALLA PERIMETRAL CLUB DEPORTIVO UNION – VILLA HAYES", según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas clausulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

3A Construcciones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328219.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°009/17, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 578/17.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA incluído)
1	72101703-003	Preparación de la obra a- Excavación del terreno para preparación de encadenado inferior	M	214,42	3.113	666.182
2	72101703-003	Estructura de HºAº a- Encadenado inferior de HºAº 0,30 x 0,30	M3	19,3	1.749.740	33.770.000
3	72101703-003	Estructura de HºAº b- Encadenado superior de HºAº 0,15 x 0,20	M	214,42	60.955	13.044.370
4	72101703-003	Estructura de HºAº c- Zapata para columna. H= 0,40 m. Incluye excavación	M3	10,7	1.792.039	19.712.429
5	72101703-003	Estructura de HºAº d- Columna de Hº Aº	M3	12,04	2.220.265	26.643.180
6	72101703-003	Muros de elevación a- De 0,15 visto de ladrillos huecos	M2	455,8	60.947	27.779.819
PRECIO TOTAL						**121.615.980**

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

3A Construcciones

Gs. 121.615.980 (guaraníes ciento veintiún millones seiscientos quince mil novecientos ochenta) I.V.A. incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

3A Construcciones

59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 21 días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.---------

LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO
PROPIETARIO
3A CONSTRUCCIONES

SR. ANTONIO R. SALDIVAR B.
GOBERNADOR
PRESIDENTE HAYES

3A Construcciones